



Anuncio

Mediante el presente anuncio se da traslado de la **Resolución Definitiva R0000089158** dictada por la Directora Insular de Igualdad y Diversidad, con fecha 14 de noviembre de 2024, relativa a la convocatoria de «**Subvenciones para el fomento de la diversidad LGBTIQ+ 2024**» del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+ (2024)».

Visto el expediente relativo a la Convocatoria de “Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGBTIQ+ (2024)”, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000022012, de fecha 26 de junio de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «**Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGBTIQ+ (2024)**» por un importe de **ochenta mil euros (80.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0121-2317-48940, propuesta de gasto en fase A 24-005643, ítem 24-014444 y número de subvención 2024-000788.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 81, de fecha 5 de julio de 2024 y, posteriormente, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada subvención en el BOP nº 90, de fecha 26 de julio de 2024, cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **771990**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 29 de julio de 2024 y terminando el día 26 de agosto (20 DÍAS HÁBILES).

TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron, un total de **tres (3)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	E20240077692 S00001	FUNDACION PEDRO ZEROLO	REGAGE24e0006 2714793 de 22 de agosto 2024	G88193206	Cinemateca Pedro Zero. Acciones para sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.	25.000,00 €
2	E20240077692 S00002	ASOC. SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	REGAGE24e0006 2815891 de 23 de agosto de 2024	G76817519	Jubiland.	24.997,02 €
3	E20240077692 S00003	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	REGAGE24e0006 3441784 de 26 de agosto de 2024	G76687722	Sport todes. Proyecto de sensibilización y atención a las realidades LGTBIQ* en el ámbito deportivo	25.000,00 €

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 15 de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que los tres (3) proyectos adolecían de algún defecto subsanable, por lo que a las entidades solicitantes se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 17 de septiembre de 2024, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 18 de septiembre al 1 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 14 de las que rigen la convocatoria de referencia:

E2024007769S00001 FUNDACIÓN PEDRO ZEROLO
Documentación a subsanar:
<ol style="list-style-type: none">1. Aclaración de los 3.000 € destinados a traslados, alojamiento y manutención de profesionales.2. Aclarar el número de personas de cada perfil y horas de dedicación al proyecto.3. Incluir en el presupuesto el gasto de auditoría (Base 13).

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



E2024007769S00002

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LGTBI EFECTO PUERTO

Documentación a subsanar:

1. Aclarar las 25 sesiones psicológicas individuales: se prevé atender a 25 personas y efectuar 25 sesiones, aclarar si solamente se realizará una sesión por persona.
2. Aclaración sobre la necesidad de contratar a una persona como coordinadora si solo van a contratar a una psicóloga.

E2024007769S00003

ASOCIACIÓN LGBTIQA* DIVERSAS CANARIAS

Documentación a subsanar:

1. Aclaración del período de ejecución, ya que según la base 18 el plazo de ejecución del proyecto oscila entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de septiembre de 2025 y en el proyecto presentado por Diversas consta como periodo de ejecución del 1 de octubre de 2024 al 31 de septiembre de 2025. En este sentido, la fecha de finalización se encuentra fuera del periodo de ejecución y, además, hay un error, dado que septiembre solo tiene 30 días.
2. Aclaración sobre el cronograma, ya que no coincide con la temporalización.

QUINTO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación y, por tanto, en plazo, por las entidades se procede a subsanar la documentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTO
E20240077692S00001	FUNDACION PEDRO ZEROLO	REGAGE24e00073191622 29 de septiembre de 2024	G88193206	Cinemateca Pedro Zero. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine
E20240077692S00002	ASOC. SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	REGAGE24e00072332291 26 de septiembre de 2024	G76817519	Jubiland
E20240077692S00003	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	REGAGE24e00070306199 19 de septiembre de 2024	G76687722	Sport todes. Proyecto de sensibilización y atención a las realidades LGBTIQ* en el ámbito deportivo

SEXTO.- Por el órgano instructor, tras el examen de las solicitudes, con las correspondientes subsanaciones, presentadas para acceder a la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la diversidad LGBTIQ+ (2024)», por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), se eleva a la

Código Seguro De Verificación	Vg8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vg8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



Comisión de Valoración las solicitudes de aquellas entidades que por cumplir con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarias, son susceptibles de ser evaluadas conforme a los criterios establecidos en la base 6.a) de las reguladoras de la referida subvención.

SÉPTIMO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 16 de octubre 2024, el correspondiente **Acta-informe de evaluación**, en el que, tras la valoración efectuada, concluye lo siguiente:

“ (...) **TERCERO.-** Una vez obtenida la puntuación de cada entidad, se establece el siguiente orden, de mayor a menor puntuación recibida:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	E20240077692S00003	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	Sport todos. Proyecto de sensibilización y atención a las realidades LGBTIQ* en el ámbito deportivo	24,50
2.	E20240077692S00002	ASOC. SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817519	Jubiland	24,25
3.	E20240077692S00001	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	Cinemateca Pedro Zerolo. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.	23

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en la base 6, apartado b), **las tres solicitudes alcanzan la valoración mínima y se incluyen en el tramo 1 de puntuación, por lo que procede asignarles una subvención por importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 €).**

Por lo que en virtud de todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en la base 15 b) de las que rigen la convocatoria de «**Subvenciones para el fomento de la diversidad LGBTIQ+ (2024)**», esta Comisión de Valoración concluye la **evaluación** de las solicitudes de aquellas entidades interesadas que cumplen con todos los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la línea «**Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+**», con la siguiente **PROPUESTA DE REPARTO** en aplicación de los criterios de valoración y de reparto del crédito establecidos en la base 6 de las reguladoras de la subvención, para que la misma sea elevada al órgano instructor, en aras de que pueda continuar con la tramitación del procedimiento:

Código Seguro De Verificación	Vg8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vg8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1.	E20240077692S00003	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	Sport todes. Proyecto de sensibilización y atención a las realidades LGBTIQ* en el ámbito deportivo	24,50	25.000€
2.	E20240077692S00002	ASOC. SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817519	Jubiland	24,24	24.997,02€
3.	E20240077692S00001	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	Cinemateca Pedro Zero. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.	23	25.000,00€

TOTAL.....74.997,02 €

(...)"

OCTAVO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta-informe emitida por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional** de fecha 18 de octubre de 2024, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar ese mismo día 18 de octubre de 2024, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de esta Corporación Insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas. En el mencionado plazo no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular mediante AC000022012, de fecha 26 de junio de 2024, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 10 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en la mencionada base y convocatoria de las referidas subvenciones, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de los tramos correspondientes, establecidos en la base 6.b) reguladoras de la subvención. Y en este sentido, se formuló la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente y aludidas en los antecedentes.


TERCERA.- Por lo que, tomando en consideración que no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional, así como toda la documentación que obra en el expediente, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 15 d), de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

CUARTA. - Para atender al gasto propuesto, ascendente a **ochenta mil euros (80.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 24-0121-2317-48940 del vigente Presupuesto Corporativo del Área de Gobierno de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

QUINTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

SEXTA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir **«entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 17 de las que rigen la convocatoria de referencia.

SÉPTIMA. - La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 771990** que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.


OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 11).

NOVENA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en materia de «Diversidad», las bases reguladoras de la citada subvención responden al objetivo fundamental establecido en el **Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+**, aprobado con fecha 16 de abril de 2019 por el Consejo de Gobierno Insular: fomentar y promover la igualdad de derechos y libertades y el reconocimiento social de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex y prevenir y erradicar la LGBTIfobia.

Y en este sentido, tras el Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027», las «Políticas insulares en materia de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas LGTBIQ+», se atribuyen al «Área de Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos».

DÉCIMA.- En cuanto al órgano competente para resolver es la Directora Insular de Igualdad y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, así como en la base 16 de las que rigen la convocatoria.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de la propuesta de resolución provisional, que ha devenido definitiva, y del informe favorable de la Intervención General de fecha 13 de noviembre de 2024, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Resolver la convocatoria de las «Subvenciones para el fomento de la diversidad LGBTQ+/2024)», por un importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000022012, de fecha 26 de junio de 2024.

SEGUNDO. - Conceder las siguientes subvenciones a favor de las tres (3) entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada Convocatoria, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10	



ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ÍTEM DE GASTO
1.	E20240077692 S00003	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687 722	Sport todes. Proyecto de sensibilización y atención a las realidades LGTBIQ* en el ámbito deportivo	24,50	25.000€	2024-027886
2.	E20240077692 S00002	ASOC. SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817 519	Jubiland	24,24	24.997,02€	2024-027885
3.	E20240077692 S00001	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193 206	Cinemateca Pedro Zero. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.	23	25.000,00€	2024-027884

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los **importes** e **ítems** indicados en el apartado dispositivo anterior, respecto a la subvención número 2024-000788 con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0121-2317-48940, número de relación de documentos contables en fase D: 2024-001370 propuesta de gasto en fase A 24-005643, ítem 24-014444.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2024 y el 1 de septiembre de 2025**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada excepto el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado.

QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 2 de septiembre y el 2 de noviembre de 2025 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, esta última fecha (**el 2 de noviembre de 2025**) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Corporación Insular, disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	



SÉPTIMO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de las presentes subvenciones, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA**, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

El órgano instructor,
La Jefa del Servicio,
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	14/11/2024 14:17:02
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vq8I4K1zjCMNxUfcEf-qcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10

